

PREGUNTAS FRECUENTES

¿SE PUEDEN REALIZAR ACTIVIDADES RECREATIVAS DURANTE LA PANDEMÍA?

SI, SE PUEDEN REALIZAR TOMANDO EN CUENTA TODAS LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDAS EN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR.

SI EL PROGRAMA RECREATIVO LABORAL ESTÁ APROBADO Y NO SE PUDO REALIZAR UNA ACTIVIDAD EN EL MES INDICADO ¿SE PUEDE REALIZAR EN EL SIGUIENTE MES?

SÍ NO REALIZARON LA ACTIVIDAD EN EL MES INDICADO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA APROBADO, DEBEN REALIZARLA EN EL SIGUIENTE MES ANTES DE LA PRÓXIMA ACTIVIDAD PLANIFICADA

¿POR DÓNDE SE DEBEN CONSIGNAR LAS EVIDENCIAS DE LAS ACTIVIDADES YA REALIZADA?

LAS EVIDENCIAS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DEBEN ENVIARLAS VÍA CORREO ELECTRÓNICO, EN FORMATO PDF.